



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 86/2016.

ACTOR: PARTIDO CARDENISTA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 21, CON CABECERA EN CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** a las partes y demás interesados mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 86/2016

ACTOR: PARTIDO CARDENISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 21, CON SEDE
CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ISMAEL CAMACHO
HERRERA.

Xalapa, Veracruz, a uno de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el oficio identificado con la clave **CD21/SC/OPLE/392/2016**, suscrito por la Secretaria del Consejo Distrital 21, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el veintinueve de junio, mediante el cual atiende el requerimiento formulado el veinticinco de junio anterior y remite la documentación que se especifica en el anverso del mismo.

Vista la cuenta, el **Magistrado Instructor** con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz, provee lo siguiente:

I. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y se ordena agregarla al expediente para que obre como corresponda.

II. Reserva. Se reserva proveer lo conducente sobre el cumplimiento de los requerimientos, y en su caso, se reserva al Pleno de este Tribunal hacer efectivos los apercibimientos e imposición de sanciones para el momento de dictar la resolución respectiva.



Notifíquese; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**ISMAEL CAMACHO
HERRERA**

